



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2024-131628 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 19 de julio de 2024

Señor
OSCAR LEONARDO MEDOZA TORRES
Chiquinquirá
Barrio El Bosque
Boyacá.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Auto de apertura de fecha 05 de septiembre de 2023 expedido por el señor Comandante del Departamento de Policía Boyacá "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No. 052/2023 AL SEÑOR OSCAR LEONARDO MEDOZA TORRES".

De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" se notifica al ciudadano OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), del auto de apertura de fecha 05 de septiembre de 2023 mediante el cual ordena la apertura de la actuación administrativa identificada bajo radicado 052/2023, por la incautación de un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767, capacidad de carga nueve (9), color plateado, con empuñadura plástica color negro, junto con 01 proveedor, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal A) "Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos";".

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que, en la boleta de incautación de arma de fuego, no se aportó dirección de correo electrónico ni teléfono celular, en aras de realizar la diligencia de notificación del auto de apertura dentro del expediente 052/2023, se tomó contacto con la estación de policía Chiquinquirá, a fin de que se procediera a la ubicación del ciudadano OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), actuación que no se logró, de lo cual la estación de policía emite comunicado oficial GS-2024-128616-DEBOY de fecha 15/07/2024 firmado por el señor Subintendente JESÚS DAVID BARRIOS ÁVILA – integrante patrulla de vigilancia estación de Policía Chiquinquirá, quien certifica, que mediante labores de vecindario y de localización del señor OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, la comunidad manifiesta que no es residente del sector, razón por la cual no se pudo desarrollar la actividad de la debida notificación personal.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Se deja constancia, que la notificación por aviso del auto de apertura del proceso identificado bajo el radicado 052/23, fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para el efecto, junto con la notificación, se anexa copia íntegra del acto administrativo a notificar, haciéndole saber, según lo dispuesto en el numeral cuarto de la parte resolutive del mismo, que en aras de garantizar el derecho de defensa y debido proceso dentro de las presentes diligencias, se solicita su comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, ubicada en la carrera 4 No. 29 – 62, sede “la Remonta” de la ciudad de Tunja, en días hábiles, en horario de 08:00 a las 11:00 hora, y de las 14:00 a las 14:00 a las 16:30 horas con el fin de proceder a recibir notificación del auto de apertura del proceso, y rendir versión libre con ocasión de la incautación de dicho elemento.

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767, capacidad de carga nueve (9), color plateado, con empuñadura plástica color negro, junto con 01 proveedor.

Atentamente,


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Anexo: copia íntegra auto que ordena la apertura del proceso administrativo radicado bajo el No. 052 del 05/09/2023 en dos (2) folios

Elaboró: Pt. Johán Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Revisó: Ct Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 19-07-2024
Ubicación: D:\PROCESOS\PROCESOS 2023\PROCESO 052-2023

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjur3@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 05 de Septiembre de 2023

***AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
052/2023***

EL COMANDANTE DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2023-147293-DISPO-ESTPO-29.25 de fecha 21 de agosto de 2023, el patrullero JESÚS DAVID BARRIOS ÁVILA – integrante patrulla de vigilancia estación de Policía Chiquinquirá, deja a disposición de este Comando de Departamento un arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767, capacidad de carga nueve (9), color plateado, con empuñadura plástica color negro, junto con 01 proveedor, incautada al ciudadano OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal A) “Consumir licor o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones y explosivos en lugares públicos”;

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 052/2023** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. Solicitar a la Seccional de Investigación Criminal DEBOY, se sirva ordenar a quien corresponda informar los antecedentes penales y/o anotaciones judiciales que le registren al señor OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá).

4°. Ordenar la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del Departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA,

marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

5°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano OSCAR LEONARDO MENDOZA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.338.511 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767.

6°. Ordenar la citación y comparecencia ante la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Policial, del patrullero JESÚS DAVID BARRIOS ÁVILA, identificado con C.C. No. 1.100.398.056, correo electrónico institucional jesus.barrios1896@correo.policia.gov.co, celular 3153570180, funcionario adscrito a la estación de policía Chiquinquirá y quien elaboró el informe policial objeto de la presente actuación administrativa, con el fin de que se sirva rendir declaración, preferiblemente de manera presencial, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, y si el funcionario así lo autoriza, disponer su comparecencia de manera virtual a través de dirección de correo electrónico y plataforma Microsoft Teams, y se manifieste sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un arma PISTOLA TRAUMÁTICA, marca EKOL SPECIAL 99 REV II, número del arma EVR-20093767.

6°. Decretar y practicar por intermedio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta unidad policial todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia y que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **MARÍA MARGARITA MANTILLA GARCÍA**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: Ase09 Eric Mauricio García Puerto
DEBOY/ASJUR


Revisó: Ct Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 05-09-2023
Ubicación: X:\RESPALDO ASJUR5 DIARMAMENTO\CARPETA 2023\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

